



Sabanalarga – Atlántico, 24 DE ABRIL DE 2024  
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE S. A  
EJECUTADO: Andrés Alberto González Ruiz.  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2023-00274-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO.- El Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.**  
Sabanalarga – Atlántico, 24 DE ABRIL DE 2024

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr Javier Herrera García , en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos con la advertencia a las partes procesales que esta liquidación se encuentra efectuada, hasta el día 29 de Febrero del cursante año por encontrarse causados hasta la fecha los interese moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

		INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES		
		CTE	MORA	CTE	MORA	CORRIENTES		MORATORIO		
AÑO	MES	%	50%+	%	%	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS	
2023	SEPTIEMBRE	28,03	42,0500	2,3358	3,5042		0,00	84.474.358,61	448.503,38	
2023	OCTUBRE	26,53	38,7600	2,2108	3,2300		0,00	84.474.358,61	2.728.521,78	
2023	NOVIEMBRE	25,52	38,2800	2,1267	3,1900		0,00	84.474.358,61	2.694.732,04	
2023	DICIEMBRE	25,04	37,5600	2,0867	3,1300		0,00	84.474.358,61	2.644.047,42	
2024	ENERO	23,32	34,9800	1,9433	2,9150		0,00	84.474.358,61	2.462.427,55	
2024	FEBRERO	23,31	34,9700	1,9425	2,9142		0,00	84.474.358,61	2.461.723,60	
				<b>TOTAL INTERESES</b>			0,00		13.439.955,78	
		<b>CAPITAL</b>					\$ 84.474.358,61			
		<b>INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS</b>					\$ 13.439.955,78			
		<b>TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO</b>					<b>\$ 97.914.314,39</b>			

Por lo antes expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**Primero.** - Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del Banco de Occidente S. A en su condición de ejecutante por valor de **Noventa y Siete Millones Novecientos Catorce Mil Trescientos Catorce Pesos, con treinta y Nueve Centavos Moneda legal (\$97.914.314.39.M.L)**, y entréguese a la parte demandante los Depósitos Judiciales descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.



**Segundo.** - Para conocimiento de las partes procesales esta liquidación se encuentra practicada, hasta el día 29 de Febrero del cursante año por encontrarse causados hasta la fecha los intereses moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ  
ESTADO No 37/2024.**

**Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e0b8858a76b5a83e6386cc5986aba72100eb62b5e2e3ce342b9f52a8cf147a**

Documento generado en 24/04/2024 02:51:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**